

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.015

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza del día 29 de mayo 2018 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ para el curso 2018-2019.

BDNS (identif.): 401739.

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a las personas jóvenes que ejercerán de Antenas Informativas del CIPAJ durante el curso 2018-2019 en los centros educativos no universitarios y en las escuelas y facultades de la Universidad de Zaragoza y en la Red Municipal de Casas de Juventud y en las entidades juveniles de la ciudad de Zaragoza que hayan solicitado participar en este proyecto.

Se seleccionará un máximo de cincuenta Antenas Informativas para cuatro modalidades:

- a) Antenas en centros educativos no universitarios de la ciudad de Zaragoza.
- b) Antenas en las facultades y escuelas de la Universidad de Zaragoza, ubicadas en la ciudad de Zaragoza.
- c) Antenas en la Red Municipal de Casas de Juventud y centros y/o entidades con especial interés juvenil, ubicadas en la ciudad de Zaragoza.
- d) Antenas del equipo de RadioUnizar, en el centro donde se imparte el grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza.
- e) Antenas de Comunicación Audiovisual, en los centros en los que se imparte la especialidad de Imagen y Sonido o similar (grado universitario, estudios superiores o FP de Grado Superior).

Segunda. — *Personas beneficiarias.*

Jóvenes de entre 16 y 25 años, cumplidos al 31 de diciembre de 2018, que estén matriculados en el curso 2018-2019 en el centro educativo por el que opten para realizar su labor de Antena Informativa del CIPAJ o, en el caso de que opten a ser Antena Informativa en una Casa de Juventud y/o centro juvenil, tengan una relación continuada con dicha casa o centro.

Las personas interesadas deberán pedir a la dirección del centro o entidad por el que opten un informe de idoneidad, tanto de su proyecto como de su participación en la actividad del centro.

Tercera. — *Bases reguladoras.*

Esta convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Sus bases se ajustan a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el período 2016-2019, dentro de la línea estratégica 3 Asociacionismo y Participación, que se concreta en el Objetivo Específico 3.8.

La convocatoria ha sido aprobada por Gobierno Zaragoza con fecha 29 de mayo de 2018.

Cuarta. — *Cuantía.*

El presupuesto total asciende a 25.050 euros, con cargo a la partida 2018 JUV 3371 48934 Antenas informativas. Las personas jóvenes que sean seleccionadas, titulares de una Antena Informativa del CIPAJ, recibirán la cantidad de 500 euros.



BOPN

Quinta. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida en la bases de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finaliza el 4 de julio de 2018.

I. C. de Zaragoza, a 1 de junio de 2018. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Ífiguez.